

ORDENANZA N° 1724/93

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1613/92 y 1657/92 y su modificatoria N° 1678/95; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Ordenanzas, se aplica un recargo del 13% sobre la Tasa General de Inmuebles destinado a atender requerimientos de Entidades de Bien Público como así también a la atención de necesidades de sectores cadenciados de este Municipio;

Que en la actualidad, la sobretasa del 13% y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas indicadas en Visto, se distribuye de la siguiente manera: 3,5% al Fondo de Ayuda a Jubilados y Pensionados; 2,5% al Departamento de Acción Social Municipal; 1,5% al SAMCO Gálvez; 1% a la Guardería Infantil Municipal; 1,5% Asociación Bomberos Voluntarios; 0,50% Ambulancia Municipal; 0,50% Centro Dadores de Sangre “Salve una Vida” y 2% a la Partida “TRANSPLANTE DE ÓRGANOS”;

Que el 9 de diciembre de 1989 se crea en Gálvez, con el aporte desinteresado de personal especializado en la materia y la ayuda económica de instituciones y empresas de nuestra comunidad, el Taller Integral para Discapacitados, como medio que tienda a la integración e inserción dentro de la misma sociedad, de los niños y jóvenes discapacitados;

Que el transcurrir del tiempo nos está mostrando la importancia que ha tenido, para atender la problemática de las personas con discapacidad, la creación del Taller Integral para Discapacitados;

Que lo que ayer fue un propósito de un grupo de voluntades, que con amor y cariño emprendieron esta obra, hoy nos encontramos ante una nueva realidad, cual es la creación de una entidad civil, que bajo la denominación de “Asociación de Amigos del Taller para Discapacitados” le dará el valor jurídico necesario a través de la aprobación de sus estatutos para desarrollar en plenitud los objetivos propuestos;

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

Que la Municipalidad no puede permanecer insensible ante esta maravillosa obra, llena de cariño y amor. También en nuestro deber participar;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REDISTRIBUIR la sobretasa del 13% aplicada sobre la Tasa General de Inmuebles, establecida por la Ordenanza N° 1613/91, 1657/92 y 1678/92, al siguiente destino:

Fondo de Ayuda a Jubilados y Pensionados	3%
SAMCO GÁLVEZ	1,5%
Departamento Acción Social Municipal.....	2,5%
Guardería Infantil Municipal.....	1%
Centro Dadores de Sangre "Salve una Vida".....	0,5%
Transplante de órganos	2%
Asociación Amigos del Taller para Discapacitados (en formación)	1%
Asociación Bomberos Voluntarios	1,5%

ART.2°)-La presente redistribución tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 1994.-----

ART.3°)-DERÓGUESE toda otra disposición que se oponga a la presente.-----

ART.4°)-PASAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 1993.-